



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, trece (13) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Radicado N°: 70001-33-33-001-2015-00021 00

Demandante: Alberto Manuel Silgado Berrio

Demandado: Nación- Rama Judicial- Fiscalía General

Medio de Control: Reparación Directa

Asunto: Auto Obedézcase y Cúmplase.

Vista la nota secretarial que obra a folio 449 del cuaderno principal, se dispone:

1°.- Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 28 de mayo de 2018 (fls. 46-47 cuaderno de apelación), mediante la cual se accedió a la solicitud de aclaración del numeral segundo de la sentencia de fecha 18 de abril de 2018 proferida por el Tribunal.

2°.- Por Secretaría, cumplido lo anterior procédase con el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA PALOA GALLO VARGAS
JUEZA